

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2017-00179-03
DEMANDANTE: ARMANDO DE JESUS PALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: INTERASEO SA Y OTROS
DECISIÓN: ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Admitase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante ARMANDO DE JESUS PALENCIA Y OTROS, contra el auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, por medio del cual se decide sobre incidente de nulidad.

Revisado el diligenciamiento, nota el despacho que el recurso de apelación interpuesto fue concedido en el efecto suspensivo. Según lo normado por el inciso segundo del numeral 2° de la segunda parte del artículo 65° del CPTSS, el recurso de apelación se concederá en el efecto devolutivo, salvo que la providencia recurrida impida la continuación del proceso o implique la terminación del mismo; caso en los cuales, ha de concederse en el efecto suspensivo.

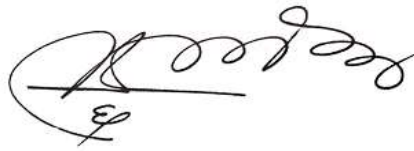
En el asunto en particular, la decisión impugnada resolvió no declarar probado el incidente de nulidad propuesto por el demandante ARMANDO DE JESUS PALENCIA Y OTROS, con sustento en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso que versa sobre las causales de nulidad; circunstancia que no impide la continuación ni implica la terminación del litigio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo. Por tanto, el efecto en el que ha debido concederse el recurso es el devolutivo.

Dicho lo anterior, corrija el efecto en que fue concedido el recurso de apelación referido. En consecuencia, tramítense la alzada en el efecto

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2017-00179-03
DEMANDANTE: ARMANDO DE JESUS PALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: INTERASEO SA Y OTROS

devolutivo y, por Secretaría, infórmesele esta decisión al Juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador